

COMUNA DE ARRUFÓ

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

e-mail: comunaarrufo@cooparrufo.com.ar

S 2344 ADM – ARRUFÓ

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

ARRUFÓ, 11 de Mayo de 2020

ORDENANZA N° 449/2020

VISTO:

La necesidad de adquisición de un camión para ser agregado al parque de máquinas comunal y tendiente al uso en el riego de calles y caminos comunales; y

CONSIDERANDO:

Que por la situación especial que se vive a raíz de la pandemia que ataca a la Argentina y al mundo entero con motivo del virus Covid 19, se hace casi imposible adquirir bienes de uso por la falta de apertura de negocios que lo comercialicen;

Que no obstante lo antes mencionado respecto de cuestiones de salud, también es importante atender que por la situación económica y financiera y el valor del dólar, muchos bienes -prácticamente- no tienen precios fijos o determinables;

Que fue ofrecido en venta a la Comuna de Arrufó un camión usado, marca Ford, año 1979, modelo 15-F-7000, con motor Marca Perkins, Dominio VTH 566, en muy buen estado de uso y conservación por la suma total de \$ 360.000.-, es decir un precio absolutamente accesible y económico;

Que el oferente es la firma Karen Giuliana TORRES con domicilio en calle Alvear N° 1192 de la ciudad de San Cristóbal;

Que ello fue tratado en reunión de Comisión Comunal del día de la fecha, Acta N° 240, Punto "1)" y aprobado como "compra directa" y como excepción normada en el artículo 66 bis de la Ley Provincial N° 2439;

Que por todo ello y en uso de las facultades que les son propias y le confiere la Ley Provincial N° 2439,

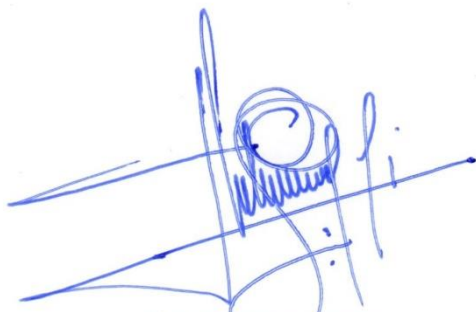
La Comisión Comunal de ARRUFÓ

Sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Apruébase la adquisición de un camión usado, marca Ford, año 1979, modelo 15-F-7000, con motor Marca Perkins, Dominio VTH 566 a la firma "Karen Giuliana TORRES" con domicilio en calle Alvear N° 1192 de la ciudad de San Cristóbal por la suma de \$ 360.000.- y conforme la excepción normada en el artículo 66 bis de la Ley Provincial N° 2439 y autorizándose al Sr. Presidente Comunal a suscribir la documentación pertinente a tales fines.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFÓ